



BASES GENERALES CONCURSO INTERNO DE EDICIÓN DE TEXTOS DE ESTUDIO 2017 - 2018

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la Vicerrectoría Académica, la Dirección General de Recursos Académicos y la Dirección Nacional de Bibliotecas convocan a Concurso Interno de Edición de Textos de Estudio 2017-2018, el que se regirá por lo establecido en las presentes Bases. La administración de este concurso será de responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma de proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la que estará disponible a contar del 1º de septiembre hasta el 17 de novimbre de 2017.

- 2. El presente Concurso tiene como objetivo abrir un espacio al interior de nuestra institución para la publicación de textos de estudio de alto nivel y calidad que permitan ampliar la frontera del conocimiento, desarrollen y difundan la actividad académica y docente realizada al interior de nuestras Escuelas y Carreras y sean utilizados como parte de la bibliografía básica en las asignaturas de las distintas carreras de las tres instituciones de educación superior Santo Tomás. Los textos deben seguir la estructura y programa de la asignatura a la que está asociada el libro.
- 3. Al Concurso se deberán presentar propuestas de libros, que se editarán en formato digital. Las propuestas que resulten ganadoras tendrán un plazo definido en estas Bases para desarrollar y entregar el libro completo para su publicación.
- 4. Esta linea de Ediciones Santo Tomás esta orientada a la preparación de textos que desarrollen contenidos teóricos o prácticos de asignaturas específicas.

Los textos presentados en esta linea deberán estar entre los que cada Facultad o Dirección Nacional de Área propongan y formar parte de las asignaturas de los planes regulares o especiales de las Instituciones Santo Tomás. El listado de libros formará parte de estas bases como anexo.

- 5. La presentación debe incluir la aprobación del Decano o DNA, para aquellos libros que no están incluidos en la lista adjunta, a través de una carta que se debe incluir en la plataforma. Para las asignaturas de Formación General, deben contar con la aprobación de la Dirección Nacional de Formación e Identidad. Los textos propuestos que no esten en el listado adjunto deben siempre seguir los propósitos de estas bases.
- 6. Los libros que se propongan podrán ser de autor único o contemplar la incorporación de más académicos de las instituciones de educación superior Santo Tomás u otras universidades, centros de investigación, expertos en la o las materias de la que trate el libro, bajo el formato de un editor principal y autores de capítulos. En este último caso, el Autor o Editor Principal del libro propuesto deberá ser un académico de Santo Tomás con contrato indefinido o académico adjunto. Se incentiva la particiapación de académicos de varias sedes de la institución.
- 7. Santo Tomás financiará la edición en formato digital e impresión de un número limitado de ejemplares de los libros que se adjudiquen en el Concurso, cuyas copias serán depositadas en las Bibliotecas de las Sedes en que se ofrezca la asignatura asociada al texto.
- 8. Ediciones Universidad Santo Tomás financiará los gastos de operación, bonos y honorarios requeridos durante el proceso de escritura de la propuesta ganadora.
- 9. El autor o autores tendrán derechos sobre el libro publicado, los que quedarán definidos en un contrato de edición celebrado con la Universidad Santo Tomás para tales efectos. Los términos de dicho contrato están definidos en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad Santo Tomás. El libro será publicado bajo Ediciones Universidad Santo Tomás.
- 10. Si en el transcurso de la escritura del libro surgiera la necesidad de cambios en algunos contenidos, en la lista de autores de capítulo, en el desarrollo del plan de trabajo, u otros que afecten la propuesta aprobada originalmente; el Autor o Editor Principal deberá exponer formalmente la situación ante el Comité de Investigación y Postgrado, que para este concurso incorporará al Director General de Recursos Académicos y al Director Nacional de Bibliotecas, y tendrá como antecedente la opinión del Decano o DNA correspondiente, siendo este comité el que deberá evaluar y resolver la aprobación o rechazo de las modificaciones solicitadas.

B. POSTULACIÓN

- 11. La convocatoria se abrirá el 21 de agosto, fecha en la que se informará por escrito a toda la comunidad académica.
- 12. Toda propuesta de libro deberá tener un Autor o Editor Principal quien deberá ser académico de Santo Tomás con contrato indefinido o académico adjunto. Quienes vayan como Autor o Editor Principal podrán hacerlo en una sola propuesta por Concurso.
- 13. Las propuestas de libros deberán ser presentadas por el Autor o Editor Principal en la plataforma online de la VRIP, y estar en la lista de libros que se adjuntan a estas bases, incluyendo la propuesta técnica y económica. Se deberá adjuntar además el CV actualizado

del Autor y Autores de cada capitulo, si existen. El concurso estará abierto por tres meses después de llamado el concurso.

C. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 14. El Autor o Editor Principal será el responsable de llevar la propuesta adjudicada a buen término, entregando el libro en su versión final dentro del plazo establecido en estas Bases. En el caso de los libros con varios autores, será su responsabilidad coordinador y supervisar la escritura de los distintos capítulos.
- 15. Santo Tomás financiará durante el proceso de escritura del libro, gastos de operación, entre los que se consideran insumos computacionales, material de escritorio, papelería, fotocopias, traslados entre otros, con un máximo de \$1.000.000. También financiará un bono para los académicos de planta Santo Tomás y honorarios para académicos adjuntos, con un máximo de \$2.500.000 en este item (el bono u honorario no puede superar \$1.000.000 líquido por autor, este bono se pagará una vez aprobado el libro por el Comité de Investigación y Postgrado). En el caso de libros con más de un autor, el editor de este será el respopnsable de asignar los bonos u honrarios entre los otros autores. Adicionalmente se considera recursos por concepto de ilustraciones o imágenes, con un máximo de \$1.000.000. Los libros de esta linea editorial no forman parte de los incentivos de libros y publicaciones de la UST.
- 16. Los recursos asignados para la escritura del libro estarán disponibles en las Direcciones de Administración y Operaciones o Direcciones de Finanzas de la Sede en que se desempeñe el autor principal, a contar del 1 de enero, 2018.

Si el Comité de Investigación y Postgrado constata que los recursos asignados al Autor o Editor Principal no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen los objetivos asumidos en la propuesta de libro, podrá suspender o poner término anticipado al trabajo y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados.

- 17. El Autor o Editor Principal tendrá un plazo de 10 meses, contados desde el fallo del concurso, para entregar el libro en su versión comprometida. Si existiere impedimento de fuerza mayor para hacerlo en ese plazo, esta situación deberá ser representada formalmente a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, quién podrá excepcionalmente, y por una única vez, conceder una prórroga. Una vez recibido por la VRIP, el libro pasará por etapas sucesivas de revisión y edición antes de su publicación formal.
- 18. El Autor o Editor Principal deberá presentar un Informe de Avance del libro 5 meses después del fallo del Concurso. En dicho Informe deberá dar cuenta del avance del manuscrito y el cumplimiento de las distintas etapas comprometidas en el plan de trabajo.
- 19. El libro se entenderá como terminado cuando se haya aprobado el manuscrito final, con todas las revisiones y ediciones que hayan sido necesarias, y se encuentre listo para entrar a imprenta.

D. EVALUACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

- 20. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado revisará todas las propuestas recibidas en el plazo de postulación, y procederá en una primera etapa a dejar fuera de concurso a todos aquellos que no cumplan con las disposiciones formales establecidas en las presentes Bases.
- 21. Las propuestas que cumplan con las Bases pasarán a la evaluación final, incluida la opinión del Decano o Director Nacional de Área respectivo. El Comité de Investigación y Postgrado, incluyendo al Director General de Recursos Académicos y al Director Nacional de Bibliotecas, fallará el concurso tomando en consideración los informes emitidos por los Decanos o DNA, y los intereses u objetivos institucionales. De estimarlo necesario, le Comité podrá solicitar la opinión de otros académicos internos o externos a Santo Tomás.
- 22. Entre los criterios a considerar al momento de fallar el Concurso, se considerarán la necesidad del texto como parte de la bibliografía básica de la asignatura, el respaldo bibliográfico a la propuesta y la experiencia del Autor o Editor Principal (y de los autores de los capítulos si corresponde) en la temática sobre la que se escribirá.
- 23. El fallo se comunicará por escrito al Autor o Editor Principal, dándole a conocer las condiciones de adjudicación, el plazo para la entrega del libro en su versión final, y el presupuesto asignado. A las propuestas no seleccionadas también se les notificará por escrito del resultado de su postulación.
- 24. Toda consulta sobre el presente Concurso se podrá dirigir directamente a la Coordinadora de Investigación, Sra. Ivonne Espinoza, al teléfono (02) 2362 4820, e-mail: iespinoza@santotomas.cl.

VRIP, agosto 2017.